

Dª. Victoria Eugenia Olivares Ruiz, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, de la que es Presidente, D. José María Porras Agenjo, en el ejercicio de las funciones que me atribuye la legislación vigente,

## **CERTIFICO**

Que, consultado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de esta Mancomunidad el día 13 de febrero de 2024, en el mismo consta el acuerdo que a continuación se transcribe, con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

"SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA EMITIDA POR LA PRESIDENCIA, RESPECTO DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 104/2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID Y DEMÁS TRAMITACIÓN AL RESPECTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Se procede a la lectura de la propuesta emitida en fecha 7 de febrero de 2024 por la Presidencia de la entidad, la cual se transcribe en su literalidad, y que fue puesta a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local con anterioridad a la celebración de la presente sesión, junto con el resto de documentación relativa a la convocatoria de la misma:

## "PROPUESTA DE PRESIDENCIA

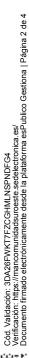
## D. JOSÉ MARÍA PORRAS AGENJO, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID:

Vista la Comunicación emitida por esta Presidencia de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid en fecha 6 de febrero de 2024, en relación al inicio de la tramitación documental previa que proceda, a fin de poder incoar el correspondiente expediente de contratación de servicios para la prestación del Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de la infraestructura y equipos informáticos y de telecomunicaciones de su propiedad de esta entidad, dado que el contrato vigente formalizado finaliza el próximo 14 de mayo de 2024.

Visto que por personal técnico al servicio de la entidad se ha emitido informe de insuficiencia de medios personales y materiales en fecha 6 de febrero de 2024.

Vista la memoria justificativa emitida en fecha 6 de febrero de 2024 por personal técnico al servicio de esta administración, sobre la necesidad existente en esta administración pública de la prestación del denominado "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de la infraestructura y equipos informáticos y de telecomunicaciones de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid", el cual forma parte de las actuaciones de los Servicios Sociales de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.







Vista la Propuesta de contratación formulada por esta Presidencia en fecha 6 de febrero de 2024, a la vista de los antecedentes descritos y demás documentación relacionada con el expediente de referencia, según el siguiente detalle:

Tipo de contrato: SERVICIOS

Subtipo del contrato: SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS CONEXOS

Objeto del contrato: Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de la infraestructura y equipos informáticos y de telecomunicaciones de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid

Procedimiento de contratación: abierto

**Tipo de Tramitación:** ordinaria

Código CPV: 50300000 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual. / 72000000 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

Valor estimado del contrato: 60.000,00 €

Presupuesto base de licitación, IVA excluido:

60.000,00 €

IVA%: (21%) 12.600,00 €

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 72.600,00 €

Duración de la ejecución: La duración del contrato será de cinco años sin posibilidad de prórroga. Se iniciará la ejecución del mismo en fecha 15 de mayo de 2024, salvo que no se haya producido la adjudicación o formalización del presente contrato, que en ese caso, se iniciará el día primero del mes siguiente a que estos hechos tengan lugar.

Duración máxima: Cinco años, sin posibilidad de prórroga.

Lotes: No

Visto el informe emitido por la Secretaria-Intervención número 2024-0056 de 7 de febrero de 2024 sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y determina que el órgano competente para contratar corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Intervención número 2024-0057 de 7 de febrero de 2024 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir respecto del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de Secretaría-Intervención emitidos y que constan en el expediente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente según señala el informe en materia de intervención emitido al respecto, la adopción, si procede, del siguiente

## **ACUERDO**





**PRIMERO.** Acreditar, visto el informe emitido por personal técnico al servicio de esta entidad en fecha 6 de febrero de 2024, que no existen en esta administración pública medios personales ni materiales suficientes y acreditar la conveniencia de no ampliarlos para hacer frente a la necesidad propuesta, consistente en la prestación del denominado "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de la infraestructura y equipos informáticos y de telecomunicaciones de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid", por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios.

**SEGUNDO.** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes, para la prestación del denominado "**Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de la infraestructura y equipos informáticos y de telecomunicaciones de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, por importe de <b>60.000,00 €** de valor estimado del contrato y una duración máxima de 5 años, sin prorrogas y sin posibilidad de modificación.

**CUARTO**. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la documentación obrante en el expediente, quedando acreditado que la contratación para la prestación del servicio indicado mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de esta administración pública.

Asimismo, la no división en lotes del objeto del contrato según la documentación previa emitida, dada la naturaleza del contrato de servicios que se pretende, y debido a su libertad de elección de la oferta económicamente más ventajosa y en atención a las necesidades reales de esta Mancomunidad y por la propia peculiaridad de la naturaleza del servicio, no cabe división en lotes, ya que si se previese el servicio mediante la división en lotes del contrato, se dificultaría la correcta ejecución del mismo.

Por tanto, se encuadraría dentro del motivo válido que indica la Ley en su artículo 99.3.b) a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, por lo que queda acreditado que una realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución.

**QUINTO.** Ordenar la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, de los cuales se deberán dar traslado a la Secretaria General de la entidad, para que posteriormente se proceda a la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por personal técnico administrativo cualificado.

**SEXTO.** Que por la Secretaria-Intervención emita documento que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

**SEPTIMO.** Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría-Intervención al respecto.





**OCTAVO.** Que se emita Informe de Fiscalización Previa, valorando las repercusiones de la contratación en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**NOVENO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para resolver lo que proceda, en el plazo más breve posible.

Dado en Griñón, en fecha al margen y firmado electrónicamente. EL PRESIDENTE, José María Porras Agenjo"

Toma la palabra el Señor Presidente para explicar a los miembros asistentes los aspectos más significativos de la propuesta presentada a la Junta de Gobierno Local.

Sin más cuestiones que tratar sobre la propuesta formulada, se somete la misma a la consideración de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada en votación ordinaria por unanimidad de los miembros presentes."

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide y firma electrónicamente el presente certificado, por orden y con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Señor Presidente, D. José María Porras Agenjo, en Griñón, en la fecha al margen expresada.

VºBº, EL PRESIDENTE, José María Porras Agenjo

LA SECRETARIA-INTERVENTORA, Victoria Eugenia Olivares Ruiz